

Protocolo frente al acoso sexual y por razón de sexo

1. Objeto

Prevenir, detectar y actuar frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el Club.

2. Definiciones

- Acoso sexual: comportamiento de naturaleza sexual que atente contra la dignidad de una persona.
- Acoso por razón de sexo: comportamiento vinculado al sexo de la persona que atente contra su dignidad.

3. Ámbito

Aplica a todas las actividades del Club (instalaciones, competiciones, viajes, espacios digitales) y a toda persona vinculada.

4. Principios de actuación

- Confidencialidad y protección de datos
- Diligencia y celeridad (sin dilaciones indebidas)
- Imparcialidad y presunción de inocencia
- No represalias contra quien comunique de buena fe
- Enfoque centrado en la persona afectada

5. Canales

Canal confidencial: info@ctmdefense.es · 676 560 123. Persona de confianza: Adán Sánchez Álvarez.

6. Procedimiento

- 1 Vía informal: mediación si la persona afectada lo solicita y es seguro.
- 2 Vía formal: comunicación por email con hechos, fechas y personas. Acuse de recibo <= 7 días. Investigación por persona/comisión sin conflicto de interés.
- 3 Resolución: informe con hechos y medidas (preventivas/correctoras/disciplinarias) en plazo orientativo de 30 días.
- 4 Medidas cautelares: separación, cambios de horario, acompañamiento u otras proporcionadas.

7. Coordinación externa

Si existen indicios de ilícito penal o están implicados menores, se dará traslado inmediato a las autoridades competentes.

8. Formación

Formación anual mínima y recordatorio del protocolo a inicio de temporada.

Última actualización: 24/08/2025 · Club Tenis de Mesa Defense